

ACUERDO No. 16- CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Proceso Sancionador.** Informes sobre incumplimiento por entrega extemporánea de productos correspondientes a la orden de compra **0037267**, relativa a **“40 millares de asientos de matrícula de empresa, establecimiento y carteles”**, de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del siete de febrero de dos mil dieciocho punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDO:

I) Mediante memorando DRC-02/2018, de fecha 9 de enero del presente año, la señora Mariluz Orantes, colaboradora técnico del Registro de Comercio y administradora de la Orden de Compra 0037267, informa sobre el incumplimiento en el plazo de entrega de los productos contratados con la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A DE C.V., solicitando que se realice el trámite legal correspondiente por el referido incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

#	ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	NOMBRE DEL PRODUCTO	PLAZO PROGRAMADO PARA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	MONTO BASE PARA CÁLCULO DE MULTA	DÍAS EN MORA	MULTA ESTIMADA
1	O/C 0037267	FORMULARIOS STANDARD, S.A DE C.V.	“40, millares de asientos de matrícula de empresa, establecimiento y carteles”	Inicialmente el 10 de noviembre de 2017, cuya fecha fue prorrogada hasta el 16 de noviembre del 2017	22 de diciembre de 2017	\$2,080.00	36 DÍAS	\$ 78.00

II) Que la Administración, sobre la base del citado informe, de los artículos 82 Bis, literal c), 85 y 160, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 80 del Reglamento de la LACAP- RELACAP- y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC-, ha solicitado al Consejo Directivo: a) tener por recibido el informe de incumplimiento de la Administradora de la Orden de Compra, atribuido a la contratista FORMULARIOS STANDARD, S.A DE C.V., por entrega extemporánea del suministro detallado en el cuadro que antecede, b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la citada Contratista, por atribuírsele mora en el plazo de entrega, de conformidad al informe presentado por la administradora de la orden de compra relacionada;

Por tanto, con base en el informe de la administradora de la citada orden de compra; a lo solicitado por la Administración Superior; en lo dispuesto por los artículos 82, Bis, literal c), 85 y 160, de la LACAP, 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC; **el Consejo Directivo**,

ACUERDA: I) Recibir el informe de la administradora de la orden de compra 0037267, referente al incumplimiento atribuido a la contratista FORMULARIOS STANDARD, S.A DE C.V., por entrega extemporánea del suministro detallado en el cuadro que antecede; **II) Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el Procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares, conforme al artículo 160 de la referida ley, a la mencionada Contratista, por atribuírsele el incumplimiento relacionado; **III)** Al estar concluido el respectivo procedimiento, aquella unidad deberá informar al Consejo Directivo, el resultado conforme a derecho, para que dicho cuerpo colegiado emita la resolución que corresponda. **IV) Comuníquese.** San Salvador, trece de febrero de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

